

# CÓDIGO ÉTICO



Código Ético STARTRANS.	
Versión: 22.2	20 junio 2023
Redactado y aprobado:	Dirección

## 1. PRÓLOGO

El Código Ético de **STARTRANS** sirve como guía para fomentar conductas apropiadas aportando orientación y soporte a nuestro trabajo diario. Es precisamente en tiempos de profunda transformación, cuando es indispensable disponer de un conjunto sólido de valores que garantice el éxito de forma sostenida.

Son precisamente nuestros valores los que determinan cómo desempeñamos nuestros deberes, cómo tomamos decisiones y cómo nos comportamos entre nosotros/as y frente a terceros. La Dirección de **STARTRANS** está convencida de que nuestro Código Ético es sinónimo de integridad, honradez y un punto fundamental para incrementar aún más el éxito de forma duradera, estableciendo reglas claras y transparentes.

El Código Ético constituye el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa de **STARTRANS**. Sus principios se desarrollan en las políticas, normas y procedimientos, representando su compromiso con el cumplimiento de las leyes y de los valores éticos, velando por la aplicación real y efectiva de estos principios, de manera que este sistema de autorregulación consiga la eliminación de cualquier acto que puedan poner en riesgo los valores y bienes jurídicos a proteger.

**STARTRANS** establece un criterio de tolerancia cero para todos los niveles de su estructura en cuanto a la conexión de los principios éticos, con conductas que están tipificadas como delito en el Código Penal.

**STARTRANS** asume la responsabilidad, igual que las personas vinculadas a ella, de adoptar una conducta que se acomode a los principios éticos y de desarrollo sostenible de general aceptación.

Actualmente, en fecha **20 de junio de 2023** se redactó de forma actualizada atendiendo a las recomendaciones de buen gobierno y los principios de desarrollo sostenible, junto con las obligaciones de prevención impuesta en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, este Código. En él, se defiende el compromiso de la organización con los principios de ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, siguiendo unos principios y pautas de conducta responsables socialmente.

**STARTRANS** os anima a trabajar conjuntamente, no solo con el ánimo de la excelencia en sus servicios, sino también de integridad y honradez.

## 2. OBJETO

**STARTRANS** es una empresa comprometida con las buenas prácticas corporativas y el cumplimiento riguroso de la legalidad. Tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todo su Personal Directivo y personas empleadas en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. **STARTRANS** aspira a constituirse como una empresa íntegra y en la cual esté presente una verdadera cultura corporativa entre todos sus miembros, personal empleado, socios, proveedores y colaboradores externos, accionistas, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

Con este Código, pretendemos establecer un marco común de comportamiento aplicable a todo el personal de nuestra empresa que permita **Prevenir, Detectar y Reaccionar** adecuadamente ante toda acción contraria a la norma. **STARTRANS** entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución.

Todas y cada una de las personas trabajadoras y personal directivo de **STARTRANS** tienen el compromiso de respetar y difundir los valores y normas descritos en este Código, debiendo propiciar también su respeto por parte de los colaboradores. El Comité de *Compliance* será competente para resolver cualquier duda del presente Código.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código va dirigido a administradores, personal directivo y, en general, a todo el personal de **STARTRANS**, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo dentro de la empresa, para que tomen conciencia de la responsabilidad e importancia del comportamiento individual. Las pautas de conducta contenidas en este Código son de obligado cumplimiento y afectan a todas las empresas en las que **STARTRANS**, tenga el control de la gestión.

Por otra parte, **STARTRANS** promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento consistentes como las que se definen en este Código, en concreto:

- **Desarrollar** los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable de todas las personas que componen **STARTRANS** en el ejercicio de sus funciones.
- **Prevenir** la comisión de comportamientos delictivos y de cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- **Establecer** los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, **STARTRANS** podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código o con las pautas que establece. Del mismo modo, la aplicación del Código podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con **STARTRANS**, cuando lo entienda conveniente y la naturaleza de la relación lo haga posible.

**STARTRANS** pondrá todos los medios que estén a su alcance para difundir la **Misión, Visión, Valores** y **Principios**, y será modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

#### **4. PRINCIPIOS RECTORES DEL CÓDIGO ÉTICO**

**STARTRANS** orienta sus principios en conseguir una acción empresarial integral, responsable y sostenible mediante la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Donde la integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe y la responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio. Con la finalidad de la obtención de beneficios y de satisfacción igualmente integrales, económicos y sociales para la organización y la sociedad en general.

La estrategia de la empresa pretende seguir unos principios que garantizan que todas sus actividades promueven la creación de valor de forma sostenible, retribuyendo de forma equitativa a todos los integrantes de la organización que contribuyan al éxito del proyecto empresarial, promoviendo los valores de sostenibilidad, integración, dinamismo, consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De esta manera, la organización cuenta con una ética empresarial responsable, mediante tres aspectos importantes: **aspectos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo** con la finalidad de atender las necesidades y expectativas de las partes interesadas de la organización.

De la misma forma, los superiores jerárquicos deberán garantizar la difusión de este Código y el conocimiento y entendimiento de sus normas por parte de las personas empleadas, pudiendo estas últimas dirigirse al Comité de *Compliance* en caso de dudas.

Por último, la dirección de **STARTRANS** deberá **promover, apoyar y fomentar** el seguimiento del presente Código, garantizando y supervisando su cumplimiento y la disponibilidad de los recursos necesarios.

## 5. PAUTAS DE ACTUACIÓN

El Código determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenidos:

- Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos
- Respeto a las personas
- Igualdad de oportunidades y de trato
- Desarrollo profesional
- Cooperación y dedicación
- Seguridad y salud en el trabajo
- Uso y protección de los activos
- Prevención del fraude, del blanqueo de capitales y de la corrupción
- Regalos y limitaciones
- Aceptación de sobornos
- Imagen y reputación corporativa
- Lealtad a la empresa y conflicto de intereses
- Tratamiento de la información y confidencialidad
- Respeto al medio ambiente
- Propiedad intelectual e industrial

## Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

**STARTRANS** asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el sistema normativo interno establecido y con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, con total respeto hacia los derechos humanos y las libertades públicas.

Todas las personas empleadas deben cumplir las leyes vigentes en los países donde **STARTRANS** desarrolle su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y un comportamiento ético en todas sus actuaciones. Asimismo, deben evitar cualquier conducta que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de **STARTRANS**.

Toda persona obligada por este Código debe actuar con honradez e integridad. En el caso que se encuentre involucrada en un procedimiento penal por un hecho relacionado con su actividad profesional deberá informar con diligencia al Comité de *Compliance*.

Ninguna persona empleada colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de la legalidad. Por su parte, **STARTRANS** pondrá los medios necesarios para que sus empleadas y empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerá los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y los valores éticos.

## Respeto a las personas

**STARTRANS** rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos y las libertades de las personas. Los empleados y empleadas de **STARTRANS** deben tratarse con respeto y de forma igualitaria, propiciando el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal, creando un entorno de trabajo agradable. Todas las personas empleadas tienen la obligación de tratar de forma justa, respetuosa e igualitaria a sus compañeros/as, a sus superiores y a sus subordinados/as.

## Igualdad de oportunidades y de trato

La igualdad de oportunidades y de trato son los pilares fundamentales de un trato justo, sincero y sin prejuicios. **STARTRANS** fomenta la cooperación con respeto, bajo un espíritu colaborativo, diverso y tolerante, sin ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, ideología política, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia. Practicamos la diversidad, apoyamos activamente la integración y creamos un entorno que promueva la individualidad de cada persona. Como principio, la selección, contratación y promoción de nuestros empleados y nuestras empleadas está basada en sus cualificaciones y aptitudes.

**STARTRANS** se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en el trabajo, entendiéndose como comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atender contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. De esta manera, contribuye a respetar los principios de igualdad de oportunidades y de trato, y anima a las personas de su entorno a actuar de la misma manera.

Si alguna persona empleada o personal directivo de la empresa observa alguna contravención de los principios de igualdad de oportunidades y de trato, debe comunicarlo al Comité de *Compliance*.

## Desarrollo profesional

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando en **STARTRANS** deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la empresa y consecución de objetivos y metas individuales, así como reconocimiento de los mismos.

Además, **STARTRANS** apoya y se compromete en la aplicación de la formación y de las políticas establecidas para promover una mayor igualdad de trato y de oportunidades en igualdad de género, fomentando una cultura corporativa basada en el respeto, la igualdad y el mérito.

### Cooperación y dedicación

**STARTRANS** se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la cooperación y el trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todas las personas empleadas y el personal directivo deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de los demás, los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses. Las empleadas y los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

### Seguridad y salud en el trabajo

**STARTRANS** impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo, debiendo cumplir debidamente el personal de la empresa, en todo momento, la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como las normas que en este ámbito y en cada momento resulten de aplicación para minimizar los riesgos.

Asimismo, **STARTRANS** se compromete a facilitar a sus profesionales y colaboradores la formación adecuada al respecto, a suministrar los equipos de protección necesarios y a supervisar e informar a los profesionales de cualquier situación de riesgo que se encuentre en su centro de trabajo, con el objetivo de que puedan adoptar las medidas oportunas para hacerle frente.

**STARTRANS** considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones

### Uso y protección de los activos

**STARTRANS** pone a disposición de los empleados, los recursos y medios necesarios para el desempeño de su actividad profesional. Cada una de las personas trabajadoras es responsable de utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa. Por ello, su uso será para realizar exclusivamente actividades profesionales en interés de **STARTRANS**, de manera que dichos recursos y medios no se utilicen para fines particulares.



## Prevención del fraude, del blanqueo de capitales y de la corrupción

Las personas empleadas de **STARTRANS** deben cumplir las leyes y demás normas que resulten de aplicación en los países en los que desarrolla su actividad, incluidas las normas aduaneras y de comercio.

El personal directivo y demás personal empleado de **STARTRANS** deberán identificar y comunicar mediante el Canal Ético establecido al Comité de *Compliance*, la existencia de actividades fraudulentas, emitidas como acciones u omisiones cometidas deliberadamente con el fin de obtener un beneficio propio o ajeno, con independencia de si dichas acciones y omisiones causan un beneficio o un perjuicio para **STARTRANS**.

Con la finalidad de mantener prácticas comerciales correctas y evitar actividades fraudulentas, se proporcionará a los auditores, entidades reguladoras y organismos gubernamentales toda la información precisa y completa, debiendo conservarse todos los registros contables de la empresa y los informes obtenidos de dichos registros y presentarse de conformidad con la legislación vigente.

**STARTRANS** solo establecerá relaciones comerciales con clientes atendiendo a su competencia profesional, debiendo tomar en consideración que cualquier pago que se realice a la empresa con fondos que sean sospechosos de proceder de actividades delictivas será constitutivo de un delito de blanqueo de capitales. Por ello, en aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, la empresa adoptará las medidas de cumplimiento oportunas, tales como la identificación del cliente y la colaboración con las autoridades competentes en la materia.

Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de dádiva o promesa al personal funcionario público español o extranjero, candidatos/as políticos/as o personal empleado de cualquier empresa, ya sea directamente o a través de un intermediario, con el fin de influenciar indebidamente en su decisión a favor de la empresa, y de que viole sus obligaciones para obtener o conservar un negocio o cualquier otro beneficio para **STARTRANS**.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas, queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas, con el fin de que se inclinen por la adquisición de los servicios o productos de **STARTRANS**, incumpliendo sus deberes.

## Regalos e invitaciones

Las aportaciones de contenido social, cultural o de cualquier naturaleza que se efectúen en beneficio a **STARTRANS** deberán tener una finalidad legítima, sin anonimato y formalizarse por escrito. En el caso de que sean dinerarias, se debe identificar las figuras que intervengan y dejar constancia de ello.

Las aportaciones dinerarias que sean en efectivo quedan prohibidas. De igual manera, queda prohibido las aportaciones a partidos políticos españoles, delegaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que sean con un fin oculto y que beneficie a la organización.

Por tanto, **STARTRANS** no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a clientes que supere lo dispuesto en la Procedimiento de Blanqueo de Capitales y Anticorrupción de la empresa, incluidas las personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad con el cliente o funcionario público.

## Aceptación del soborno

De la misma forma, queda expresamente prohibida la aceptación de cualquier soborno o pago no ortodoxo, evitando así falsas expectativas por parte de quién facilite el pago. En el supuesto de que esta actuación descrita anteriormente se materialice, esta se deberá reportar inmediatamente al Comité de *Compliance* a través del canal ético.

Con el objetivo de clarificar las conductas prohibidas y establecer mecanismos de actuación frente a la corrupción, soborno, extorsión y emisión o recepción de regalos **STARTRANS** ha creado una política anticorrupción como guía a este respecto y propiciar su prevención.

## Imagen y reputación corporativa

**STARTRANS** cuenta con una sólida reputación gracias a su experiencia y a un equipo de personas solvente y leal a la empresa, elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación corporativa.

**STARTRANS** considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus asociados, personal empleado, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general. Todas las personas empleadas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y la reputación corporativa por parte de las empleadas y los empleados de empresas contratistas y colaboradoras.

Las personas empleadas han de ser especialmente cuidadosas en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como empleados/as de **STARTRANS**.

**STARTRANS** no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos en aquellos países donde desarrolla sus actividades. La vinculación o colaboración de los empleados con partidos políticos se realizará a título personal y será ajena totalmente a la actividad de la empresa.

### Lealtad a la empresa y conflicto de intereses

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de las personas empleadas, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la empresa, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la empresa.

**STARTRANS** considera que la relación con su personal empleado debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, respeta la participación de sus empleados y empleadas en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleadas/os de **STARTRANS**.

Las personas empleadas deberán informar a la empresa en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con los intereses de **STARTRANS**.

Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa. Por ello, el personal empleado de **STARTRANS** debe abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

## Tratamiento de la información y confidencialidad

Todo el personal empleado y la Dirección de **STARTRANS** deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. Las personas empleadas que dispongan de información reservada sobre la empresa, o sobre aspectos importantes de la estrategia, política, planes o activos de la compañía, deberán preservarla para que no pueda ser utilizada de forma inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Queda prohibido extraer o utilizar información relacionada con las actividades de la empresa e información que constituya ventaja competitiva para esta, por parte de cualquier persona que extinga su vínculo formal con la empresa

Por otro lado, **STARTRANS** informara de forma veraz, adecuada, útil y fiable sobre sus actuaciones. De esta manera, la transparencia en la información debe ser un principio básico entre administradores, profesionales y proveedores de la organización.

Este principio también es aplicable en las cuentas anuales, reflejando así una imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados conforme a lo previsto en la ley. De ningún modo se va a ocultar o distorsionar la información, que deberá ser completa, precisa y veraz.

La falta de honestidad en relación a la transparencia de información de cualquier índole de **STARTRANS** incumplirá con lo establecido en este Código.

## Respeto al medio ambiente

El compromiso de la preservación y respeto del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de **STARTRANS**. Consecuentemente con ellos, se trata de minimizar los impactos medioambientales negativos definidos en la política e implantados en un sistema de gestión medioambiental, minimizando el impacto que sus actividades y promoviendo actuaciones que fomenten la descarbonización de la economía, mediante la prevención de contaminación y reducción de la intensidad de las emisiones de gases, implementando energía eléctrica de fuentes renovables en la medida de lo posible.

**STARTRANS** pondrá todos los medios que estén a su alcance para desarrollar y promover normativas equitativas que protejan el medioambiente que aborden la problemática ligada al cambio climático. Por ello, las personas empleadas y la Dirección de la empresa deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales en sus actividades y en la utilización de las instalaciones, equipos y medios puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

### Propiedad intelectual e industrial

**STARTRANS** se responsabiliza de la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena, como derechos de autor, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción, software y diseños, entre otros activos intangibles

## **6. LA EMPRESA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

Junto con la estrategia de desarrollo sostenible, **STARTRANS** contribuye a la promoción de la igualdad y la justicia social, la protección de los colectivos vulnerables, así como el empleo de calidad basado en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, el fomento a la innovación y cuidado del medioambiente.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es una herramienta que sirve para aminorar el impacto negativo de las empresas sobre los derechos sociales, laborales, el medioambiente y, en definitiva, sobre los Derechos Humanos.

La RSC pretende cambiar comportamientos en la sociedad y se refiere a cómo podemos utilizar los recursos hoy en día de forma que siga existiendo para las generaciones venideras. Lo que se traduce en utilizar los recursos de una manera sostenible.

En el Pacto Mundial de las Naciones Unidas se marcan los 10 principios básicos de la Responsabilidad Social Corporativa, son los siguientes: los Derechos Humanos, la no complicidad en la vulneración de los derechos, la libertad de afiliación, lucha contra el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación en el empleo, fomentar la ocupación, el cuidado y prevención del medio ambiente, la responsabilidad ambiental, el desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y trabajar contra la corrupción.

## 7. COMISIÓN DEL CÓDIGO

El *Compliance Officer*, o Comité de *Compliance*, es la persona que se asegura de que la organización cumpla con sus requisitos legales y reglamentarios, así como las políticas y los estatutos internos de **STARTRANS**, como la comisión del presente Código. Parte de sus responsabilidades en cuanto al Código ético y Código de Conducta se refiere, son:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- Interpretar el Código Ético y de Conducta y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código Ético y de Conducta.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación a todas las personas empleadas, proveedores y empresas colaboradoras, para la realización de buena fe y sin temor a represalias de consultas o comunicaciones de incumplimiento del Código Ético y de Conducta, o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- Identificar y evaluar los riesgos penales asociados al negocio.

## 8. VIGENCIA

El Código Ético entra en vigor el día posterior de su aprobación, siendo necesaria su publicación y comunicación a todo el personal empleado y miembros de la Dirección, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Se revisará y actualizará periódicamente a propuesta de la Comisión del Código Ético y de Conducta, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realicen las personas empleadas y los compromisos adquiridos por **STARTRANS** en materia de Responsabilidad Social.

## 9. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Este Código Ético de obligado cumplimiento para todas las personas empleadas de **STARTRANS** y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo. Tendrá una vigencia indefinida y será revisado y actualizado anualmente. Adicionalmente, **STARTRANS** requerirá periódicamente a sus administradores y empleados/as que manifiesten formalmente que conocen y cumplen las pautas de conducta que establece el Código y llevará a cabo sesiones de formación sobre los diferentes aspectos del Código.

**STARTRANS** espera de todas sus empleadas y todos sus empleados un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código Ético. Todas las personas empleadas podrán ser evaluados en función del cumplimiento de este Código.

Los incumplimientos del Código Ético ponen en riesgo la reputación de **STARTRANS** y podrían comprometer su solidez.

**STARTRANS** ha establecido canales formales supervisados por la comisión del Código Ético, para que todos sus empleados puedan realizar de buena fe y sin temor a represalias, consultas o comunicaciones de incumplimientos de lo establecido en este Código.

Por ello, la Sra. **Cristina Iranzo Sánchez**, en calidad de Administradora Única de **STARTRANS**.

## **MANIFIESTA**

Que se le ha entregado el Código Ético de **STARTRANS** y confirma que lo ha leído, lo conoce, lo comprende y lo acepta.

Barcelona, 20 de junio de 2023

Firma de conformidad:

**Sra. Cristina Iranzo Sánchez**